



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 26-10-2022 16:27
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0013954 Fol:1 Anex:1 FA:21
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / MARIA ISABEL URRUTIA OCORO
ASUNTO INFORME FINAL 2O SEGUIMIENTO 2022 DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO AL
OBS

2022IE0013954



PARA: MARIA ISABEL URRUTIA OCORO

Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME FINAL 2o SEGUIMIENTO 2022 DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO AL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Cordial saludo Señora Ministra,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k. y al cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 403 del 2020, presento el resultado del informe final 2o Seguimiento 2022 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004, se solicita la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma ISOLUCION, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre del Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente



informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

ANDRES GALVIS PINEDA
Jefe Oficina Control Interno (E)

Anexos: Informe Archivo PDF a 22 folios

Elaboró: Fernando Santoyo / Abogado Contratista OCI

Revisó:
DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ
26-10-2022 16:11

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: 2º Seguimiento 2022 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s): Constatar el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE.

Verificar la implementación y la aplicación de las disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE y de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el informe final del 1er seguimiento 2022 al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico del Ministerio del Deporte radicado No. 2022IE0003839 del 27/04/2022.

Alcance: El presente seguimiento se realiza a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Deporte en el periodo comprendido desde el 5/04/2022, hasta el 15/09/2022.

Marco Normativo:

- **Constitución Política de 1991:** Artículos, 6, 23, 74, 90, 209.
- **Ley No. 23 de 1991:** “por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.” Artículos 65.
- **Ley No. 446 de 1998:** “por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.” Artículo: 75.
- **Decreto Nacional No. 2145 de 1999**(Compilado. Decreto 1083 de 2015): “*por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones*”, Artículo 10, 12, 14 y 15
- **Ley No. 594 de 2000:** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. 4, 11 a 20.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- **Ley No. 1341 de 2009** “*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.*” Artículos 2, 5, 6, 7
- **Decreto Nacional No. 1716 de 2009:** “por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.” Artículos: 16,19, 20,
- **Directiva Presidencial No. 5 de 2009:** “Instrucciones para el adecuado ejercicio de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en materia de lo contencioso administrativo”. Total.
- **Ley No. 1437 de 2011.** “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” Total.
- **Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico del 2013** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Total.
- **Circular Externa No. 11 del 2014:** “Protocolo. Pautas Mínimas para la Gestión de la Defensa Jurídica en las Nuevas Entidades del Orden Nacional.” Total.
- **Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico del 2014:** Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Total.
- **Circular Externa No. 5 del 2014:** “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica”. Total.
- **Decreto Nacional No. 1069 de 2015:** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, 2.2.3.2.2.1.1. , 2.2.3.2.1.7, 2.2.4.3.1.2.2., 2.2.4.3.1.2.5., 2.2.4.3.1.2.4., 2.2.4.3.1.2.6., 2.2.3.4.1.7., 2.2.4.3.1.2.12., 2.2.4.3.1.2.14., 2.2.4.3.1.2.13, 2.2.4.3.1.2.8, 2.2.4.3.1.2.9.,
- **Decreto Nacional No.1083 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, 2.2.4.3.1.2.3.
- **Circular Externa No. 9 del 2015** “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa jurídica”. Total.
- **Circular Externa No. 2 del 2015:** Dar alcance a la Circular Externa No. 5 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica"; a la Circular Externa No. 7 de 2014, en materia de "Lineamientos jurisprudenciales en materia de conciliación judicial y extrajudicial en lo contencioso administrativo" y a la Circular

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Externa No. 9 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial por hechos relacionados con el uso de vehículos oficiales". Total.

- **Decreto Nacional No. 1167 de 2016:** “por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”, Artículos 2 y 6.
- **Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico 2016:** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total.
- **Circular Externa No. 0006 del 2016:** “Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”. Total
- **Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación 2017** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total
- **Circular Externa No. 5 del 2019:** “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico. ” Total.
- **Resolución Ministerio del Deporte 1541 de mayo 18 de 2020,** *“Por medio de la cual se emite el Reglamento y conformación del Comité de Conciliación Defensa Judicial del Ministerio del Deporte y se adoptan otras disposiciones”*
- **Resolución Ministerio del Deporte 000775 de 14 julio de 2020** *“Por la cual se adopta la política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2020-2021”*
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020,** *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*

2. METODOLOGÍA:

El 2º seguimiento 2022 a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte se adelantó en el marco de las competencias de la Oficina de Control Interno, en desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley No. 87 de 1993, el Decreto Nacional No. 403 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, teniendo en cuenta como parámetro de seguimiento las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el informe final del 1er seguimiento 2022 al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico del Ministerio del Deporte Radicado No. 2022IE0003839

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

del 27/04/2022 así como la normativa aplicable y las recientes disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE.

Para ello por medio del memorando 2022IE0011638 de fecha 13/09/2022 se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica información relacionada con el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Políticas de Prevención del daño antijurídico conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE, información y evidencias que fueron aportadas mediante memorando 2022IE0011712 del 14/09/2022, sin embargo en el desarrollo de la evaluación de la información aportada ante las inconsistencias encontradas por parte del auditor, la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando 2022IE0012929 del 7/10/22 solicitó el desarrollo de mesa de trabajo con el fin de aclarar y aportar nueva evidencia la cual se realizó el 10/10/2022.

1. Acciones realizadas en virtud de las recomendaciones realizadas en el informe 2022IE0003839 del 27/04/2022

Para ello por medio del memorando 2022IE0011638 de fecha 13/09/2022 la OCI solicitó a la Oficina Asesora Jurídica información relacionada con el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Políticas de Prevención del daño antijurídico conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE, información y evidencias que fueron aportadas mediante memorando 2022IE0011712 del 14/09/2022.

En relación con los resultados del informe final del primer seguimiento 2022, al cumplimiento de la política de Prevención del Daño antijurídico del Ministerio del Deporte, la Oficina Asesora Jurídica no ejecutó planes de mejoramiento teniendo en cuenta que no se detectaron hallazgos ni observaciones por parte de la Oficina de Control Interno; Sin embargo, atendiendo a las recomendaciones realizadas en dicho informe, la OAJ en pro de la mejora continua del proceso, realizó actividades, las cuales encuentran fundamento en los anexos que se adjuntaron, entre ellos la trazabilidad de las gestiones y reportes realizados en el marco de la política de prevención de daño antijurídico 2020-2021 y 2022-2023, formuladas por el Ministerio del Deporte dentro de la cual se encuentran, las comunicaciones que se han emitido desde la OAJ a través de correos electrónicos y memorandos a la ANDJE y a dependencias de la entidad, así como respuestas recibidas sobre el particular.

Frente a la recomendación realizada en el 1er seguimiento 2022 al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico del Ministerio del Deporte Radicado No. 2022IE0003839 del 27/04/2022 de ***"Se recomienda gestionar el aplicativo dispuesto por la ANDJE y actualizar los indicadores trazados en la PPDA y mantener sus evidencias."***, La OAJ realizó el registro de la información requerida en las pestañas de ***"indicador de gestión"*** ***"de resultado"*** y ***"de impacto"*** en el aplicativo en Excel dispuesto por la ANDJE, lo cual fue reportado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ dentro del segundo informe de seguimiento de la PPDA del año 2020-2021 el pasado 7 de junio de 2022, a través de correo electrónico dirigido al enlace establecido en la ANDJE.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Así mismo, se remitieron las evidencias que sustentan el reporte de los indicadores mencionados, las cuales se encuentran almacenadas en archivo interno en la OAJ junto con la trazabilidad de la presente gestión, sin embargo en el aplicativo dispuesto por la ANDJE no se logra evidenciar que los indicadores trazados llegaran a generar resultados de medición, por lo cual se concilió en mesa de trabajo del 10/10/2022 esta situación, logrando evidenciar el cumplimiento y seguimiento a la PPDA 2022-2023.

Frente a la recomendación realizada en el 1er seguimiento 2022 al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico del Ministerio del Deporte Radicado No. 2022IE0003839 del 27/04/2022 de ***"Iniciar las gestiones correspondientes a la consolidación del informe de gestión avance del año 2022."*** la Oficina Asesora Jurídica dio a conocer a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte - DRHSND, las actividades descritas en el mencionado Plan de Acción, a fin de que remitieran las evidencias que fundamenten el cumplimiento de las mismas, el pasado 23 de junio del presente año, mediante Memorando con Radicado No. 2022IE0007143, sin embargo las evidencias aportadas inicialmente, no lograban demostrar las actividades en donde se señalara la sinergia y articulación con las demás dependencias del Ministerio, por lo cual se concilió en mesa de trabajo del 10/10/2022 esta situación, logrando documentar el envío de la solicitud información, aplicación y resultados Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Secretaría General mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0009039 del 3/12/2021 Así mismo, se remitió a las Direcciones Técnicas de la entidad mediante Memorandos No. 2021IE0009035, No. 2021IE0009036 y No.2021IE0009037 del 3/12/2021, sin evidenciar gestión correspondiente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023.

El 17 de diciembre de 2021, Secretaría General brindó respuesta vía correo electrónico, lo cual se verificó con los soportes derivados de la mesa de trabajo del 10/10/22, La Dirección de Recursos y Herramientas, mediante Memorando con Radicado No. 2022EE0003461 de fecha 22 de febrero de 2022 y por su parte, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, emitió respuesta mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0010577 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Dirección de Fomento y Desarrollo dio contestación a lo requerido, a través de Memorando con Radicado No.2021IE0009662 de fecha 15 de diciembre de 2021.

2. Política de Prevención de Daño Antijurídico adoptada por la Entidad con su respectivo acto administrativo.

Actualmente la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada por el Ministerio del Deporte corresponde a la implementada mediante *Resolución No. 000775 de 14 de julio de 2020* *"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2020-2021"* La cual se encuentra ubicada en el aplicativo Isolucion, con el código GJ-LI-001, Versión No. 5, Fecha 15 de mayo de 2020, sin que a la fecha se registren modificaciones adoptadas para las políticas 2020-2021 y la 2022-2023 aprobadas por la ANDJE.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

De otra parte, la Oficina Asesora Jurídica formuló en diciembre del año 2021, la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023, la cual fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, el 21 de diciembre de 2021, como se logró verificar en la evidencia aportada en el memorando No. 2022IE0011712 del 14/09/2022, sin embargo se evidencia que esta no ha sido adoptada mediante acto administrativo, dando a entender que se sigue ejecutando la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021, por lo cual y teniendo en cuenta los compromisos desarrollados en la mesa de trabajo del 10/10/2022, la OAJ se compromete a proyectar, gestionar, publicar y socializar el respectivo acto administrativo.

Frente al desarrollo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023, se logra evidenciar que los indicadores trazados en el aplicativo no generan resultados de medición y no es consecuente con la evidencia que soporta el anexo 15 del memorando 2022IE0011712 del 14/09/2022, por lo cual se concilió en mesa de trabajo del 10/10/2022 esta situación, logrando evidenciar el cumplimiento y seguimiento a la PPDA 2022-2023.

3. Evidencias del seguimiento y evaluación de la política de prevención de daño antijurídico implementada en el Ministerio del Deporte, junto con resultado de sus indicadores de gestión.

Conforme a lo allegado junto con el memorando 2022IE0011712 del 14/09/2022, se adjuntó constancia de envío a la ANDJE, sobre el reporte correspondiente al año 2020 en relación con el cumplimiento de los indicadores de la PPDA y se logró demostrar la publicación y socialización del procedimiento *“Implementación de la Política del Daño Antijurídico”* y a través de correo electrónico dirigido al enlace establecido en la ANDJE y se recibió respuesta por el mismo medio por la ANDJE, el 8 de junio de 2022, en la que se señaló lo siguiente:

“Revisando el reporte de seguimiento a la implementación presentado, se verifica que se cumple con los fines y objetivos plasmados en los lineamientos. Por lo tanto se considera que fueron enviados satisfactoriamente de acuerdo a lo exigido.”

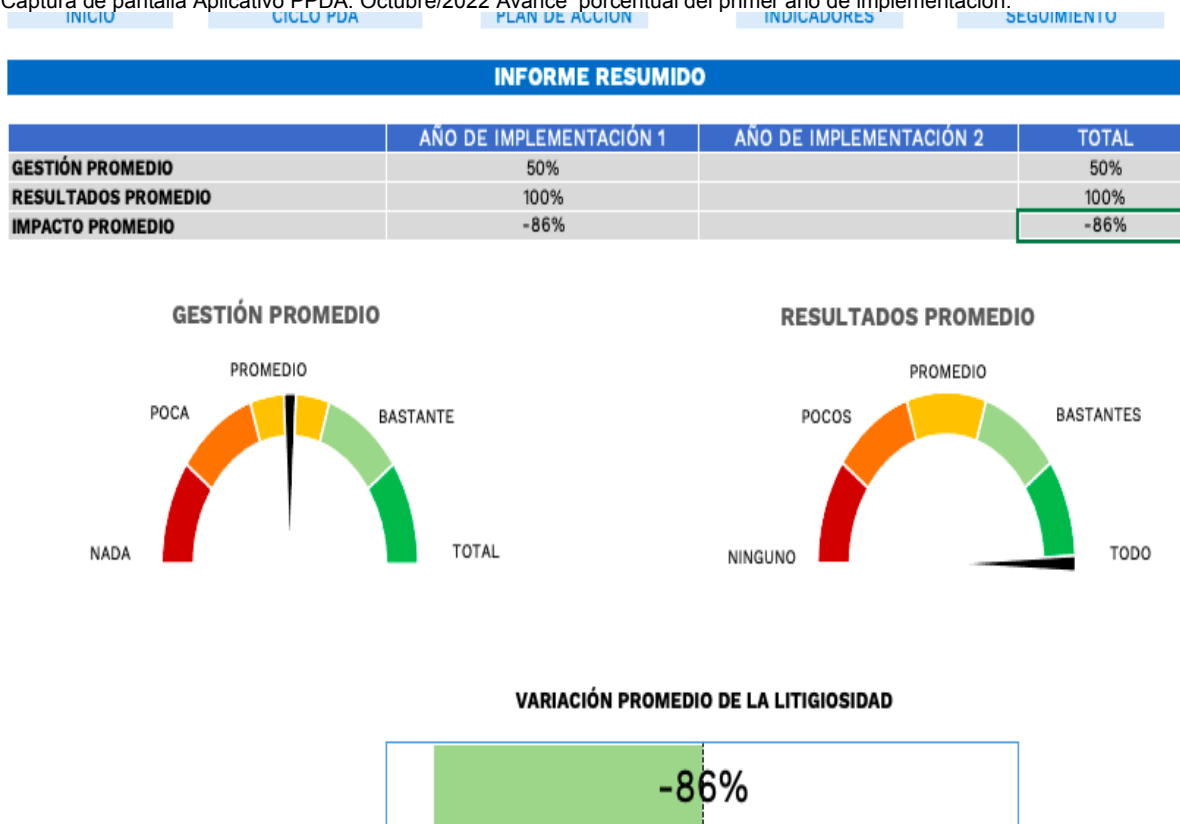
Sin embargo, en el desarrollo de la evaluación de la información aportada el auditor no logra corroborar lo que corresponde a la ejecución de la PPDA 2022-2023 del Ministerio del Deporte, por lo que en desarrollo de la mesa de trabajo realizada el 10/10/2022 solicitada por la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando 2022IE0012929 del 7/10/22, aporta mediante correo electrónico la información para los indicadores de gestión, de resultado y de impacto, conforme a las evidencias remitidas por la Dirección de Recursos y Herramientas de la entidad, al ser la dependencia responsable de la ejecución de las actividades allí definidas y que obedecen a su vez, a lo desarrollado en lo que avanza la vigencia 2022.

Con estos insumos, se constató el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE, así como las recomendaciones realizadas en el informe final del 2º

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

seguimiento 2021 a la política de prevención del daño antijurídico con radicado 2021IE0007651 del 28/10/2021 ([Ver anexo 1](#)), el cumplimiento Circular Externa 005 de 2019 ([Ver anexo 2](#)), la verificación del Plan de Acción ([Ver anexo 3](#)), verificación Indicadores de Gestión ([Ver anexo 4](#)), y la Verificación de Indicadores de resultado ([Ver anexo 5](#)).

Captura de pantalla Aplicativo PPDA. Octubre/2022 Avance porcentual del primer año de implementación.



Fuente: Aplicativo PPDA. MINDEPORTE Octubre/ 2022

Se destaca la disposición de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, en el suministro de la información requerida para el presente seguimiento, consolidando y actualizando de manera permanente cada uno de los insumos.

3. LIMITACIONES:

En la evaluación de la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, el auditor no logro corroborar lo que corresponde a la ejecución de la PPDA 2022-2023 del Ministerio del Deporte, por lo que en desarrollo de la mesa de trabajo realizada el 10/10/2022 solicitada por la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando 2022IE0012929 del

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

7/10/22 se lograron conciliar las evidencias que demostraran su cumplimiento, retrasando el cronograma del presente seguimiento incluido en el Plan Anual de Auditoria 2022.

4. RESULTADOS:

Analizada la información reportada por la OAJ, la publicada en la página web del MINDEPORTE se tiene el siguiente resultado:

Tabla resumen de Hallazgos y Observaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
O – GJ– 01 – 2022	ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO 2022-2023
O – GJ– 02– 2022	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
O – GJ– 03– 2022	ACTUALIZACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN ISOLUCIÓN

OBSERVACIONES:

O – GJ – 01– 2022. ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO 2022-2023

Condición:

La Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023, aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, el 21 de diciembre de 2021, No ha sido adoptada mediante acto administrativo, dando a entender que se sigue ejecutando la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 adoptada por la Resolución 00775 del 14 de julio de 2020.

De continuar con esta situación se llegaría a incumplir lo establecido en la siguiente normativa.

- **Decreto 1716 de 2009**, “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001” compilado en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.” numeral 1 del artículo 19 compilado en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que le corresponde al Comité de Conciliación el cumplimiento de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. artículo 15 dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles. artículo 16. dispone que Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. (...)

- **Decreto 4085 de 2011.** “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.” Modificado por el Decreto 915 de 2017, “por el cual se modifica parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Establecimiento entre sus objetivos: “(...) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.
- **Ley 1712 de 2014, Artículo 9°.** “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan(..) d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando 2022IE0012929 del 7/10/22 solicitó el desarrollo de mesa de trabajo realizada el 10/10/2022, en donde el auditor expuso la falta del acto administrativo y la OAJ reconoció la falta del mismo y se comprometió a proyectar, gestionar y socializar el acto administrativo que adopte la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023 y derogue la Resolución 00775 del 14 de julio de 2020, en el mismo sentido se pronunció haciendo uso de su derecho de réplica, mediante memorando 2022IE0013831 del 24/10/22 así:

“Sobre el particular, cabe mencionar que la Oficina Asesora Jurídica se encuentra en trámite de proyección del acto administrativo que adoptará la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022- 2023, la cual fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 21 de diciembre de 2021.

Una vez expedido el acto administrativo en cuestión, se procederá con su publicación en la página web de la entidad y así mismo se socializará a los funcionarios y contratistas de la entidad mediante pieza comunicativa “Entérate”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Conforme a lo manifestado por la OAJ, la observación se mantiene.

Recomendaciones Específicas:

- Dar alcance a las diferentes áreas del Ministerio del Deporte actividades que fortalezcan la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- Se recomienda gestionar el aplicativo dispuesto por la ANDJE en Plantilla y en el eKogui, al igual que actualizar los indicadores trazados en la PPDA.
- Iniciar las gestiones correspondientes a la consolidación del informe de avance del año 2022 que se presentará ante la ANDJE.
- Se recomienda incluir dentro del Plan de Acción 2023 de la Oficina Asesora Jurídica las fechas dispuestas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para remitir los seguimientos reglamentarios de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Se recomienda protocolizar, articular, socializar y sistematizar, el Plan de Acción, los indicadores de gestión y los de resultado, con las Dependencias del Ministerio de Deporte.

O – GJ – 02– 2022. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Condición:

Una vez analizada la información y soportes reportados por la Oficina Asesora Jurídica, existen posibles inconsistencias en la consolidación de respuestas, evidencia, indicadores y reportes sobre las actividades desarrolladas por cada una de las áreas responsables de la aplicación y resultados de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023 conforme a la Normatividad Vigente.

De continuar con esta situación se llegaría a incumplir lo establecido en la siguiente normativa.

- **Decreto 1716 de 2009**, “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001” compilado en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.” numeral 1 del artículo 19 dispone que le corresponde al Comité de Conciliación el cumplimiento de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. artículo 15 dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles. artículo 16. dispone que Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. (...)
- **Decreto 4085 de 2011**. “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.” Modificado por el Decreto 915 de 2017, “por el cual se modifica parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Establecimiento entre sus objetivos: “(...) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- **Circular Externa 05 del 2019**, A partir del 2021, a más tardar el 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del Plan de Acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando 2022IE0012929 del 7/10/22 solicitó el desarrollo de mesa de trabajo realizada el 10/10/2022, en donde el auditor expuso la falta evidencia correspondiente al seguimiento y control a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023, la cual fue allegada como resultado de la mesa de trabajo, sin embargo el trámite de oficios tanto remisorios como de respuesta de otras dependencias, no dan cuenta de la gestión sobre la política vigente con la totalidad de las Dependencias del Ministerio, en el mismo sentido se pronunció haciendo uso de su derecho de réplica, mediante memorando 2022IE0013831 del 24/10/22 así:

De acuerdo con lo indicado en el informe de seguimiento, para la asignación de la presente observación, de manera respetuosa, se presenta réplica por parte de la OAJ con fundamento en lo siguiente:

En cuanto a lo señalado en el informe “(...) existen posibles inconsistencias en la consolidación de respuestas, evidencia, indicadores y reportes sobre las actividades desarrolladas por cada una de las áreas responsables de la aplicación y resultados de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023 (...)” se aclara que desde la Oficina Asesora Jurídica se ha realizado el seguimiento pertinente para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan de Acción de la PPDA 2022-2023, las cuales están a cargo de la Dirección de Recursos y Herramientas de la entidad, como se podrá corroborar con el aplicativo en Excel contentivo de la misma el cual se acompaña en esta oportunidad.

En tal sentido, resulta importante aclarar que se ha realizado seguimiento por parte de la Oficina Asesora jurídica frente a las actividades definidas en el plan de acción de la PPDA 2022-2023 pues, precisamente, esta dependencia mediante Memorando con Radicado No. 2022IE0007143 del 23 de junio del año en curso, indicó lo siguiente ante la Dirección de Recursos y Herramientas:

“(...) En el marco del seguimiento e implementación del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada para el año 2022-2023 por el Ministerio del Deporte, conforme a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, de manera atenta, relacionamos a continuación las actividades definidas a cargo de la Dirección de Recursos y Herramientas:

1. Capacitar a los supervisores de los convenios interadministrativos en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implementación de mínimo una capacitación semestral.

2. En el Primer año se desarrollará y divulgará una circular dirigida a los funcionarios que realizan el rol de supervisores en la cual se darán lineamientos para el ejercicio de la supervisión. En el segundo año se realizará la actualización de la misma de ser necesario.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las actividades descritas dentro de las fechas establecidas: fecha de inicio 20/03/2022, fecha fin: 30/08/2023, y en ese sentido, sean remitidas las evidencias que fundamenten dicho cumplimiento a la Oficina Asesora jurídica para rendir el reporte ante la ANDJE en la oportunidad que corresponde (...)”

Al respecto, la DRH envió las evidencias del desarrollo y gestión de las actividades planteadas para el seguimiento e implementación del Plan de Acción de la PPDA para el año 2022-2023 el pasado 2 de septiembre de 2022 mediante Memorando con Radicado No. 2022IE0011222 y

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

correo electrónico del 5 de septiembre del presente año. Dichas evidencias fueron revisadas y almacenadas en archivo digital e interno de la Oficina Asesora jurídica.

Los soportes que sustentan lo manifestado fueron remitidos por esta oficina a la Oficina de Control Interno a través de Memorando con Radicado No.2022IE0011712 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Lo anterior permitió el diligenciamiento de la información correspondiente a los indicadores de gestión, de resultado y de impacto en el aplicativo Excel de la PPDA 2022-2023, lo cual fue reportado ante la OCI el pasado 10 de octubre de 2022 conforme a la mesa de trabajo presencial desarrollada en esa misma fecha. No obstante, en este aspecto en específico, se precisa que, para efectos del diligenciamiento del seguimiento de la mencionada PPDA no se ha incurrido en incumplimiento de plazos internos o externos que así lo requieran.

Adicionalmente, mediante memorando con radicado No.2022IE0013788, la Oficina Asesora Jurídica requirió respetuosamente a la DRH la expedición del acto administrativo que defina las obligaciones, competencia y perfil del supervisor al interior de la entidad, así como la realización de la capacitación en dicha materia que incluya a los funcionarios de planta, profesionales, directivos, jefes y coordinadores de grupo internos, lo anterior, en el marco del seguimiento e implementación de la PPDA.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 05 de 2019 expedida por la ANDJE sobre los “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico”, la entidad a través de la OAJ, tiene plazo a más tardar el 28 de febrero de 2023 para enviar ante la mencionada Agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción correspondiente al año 2022, el cual incluye los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado frente a los cuales se han registrado avances.

En ese orden de ideas, la OAJ se encuentra dentro del término para cumplir con lo requerido previamente y para continuar con el registro restante de la información dispuesta en el aplicativo en lo que avanza la vigencia 2022, sin perjuicio del registro pertinente sobre las demás actividades que se desarrollen por la DRH y que tienen plazo hasta el 30 de agosto de 2023.

De otra parte, en el informe en cuestión se afirma que no se evidencia “(...)gestión correspondiente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023”, siendo menester manifestar que, si bien a la fecha no se han elevado solicitudes a la totalidad de las áreas de la entidad relacionadas con las gestiones que han realizado desde el ámbito de sus funciones para prevenir la materialización del daño antijurídico en la presente vigencia, consideramos respetuosamente que ello no comporta un incumplimiento en cabeza de la OAJ, teniendo en cuenta que no está previsto un término para tal efecto, lo cual no implica en modo alguno el no gestionar el envío de dichas solicitudes en lo que resta de la anualidad, como en las siguientes. Así las cosas, se considera que los argumentos expuestos desvirtúan la presente observación.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Los argumentos expuestos por la OAJ, no desvirtúan lo observado de la política aprobada por la ANDJE el 21 de diciembre del 2021 y que demuestre lo ejecutado el en 2022 de manera integral; no hay trazabilidad sobre la implementación de medidas por parte de todas las dependencias del Ministerio, teniendo en cuenta las solicitudes de inicio de acciones judiciales por parte de las dependencias del Ministerio del Deporte avocando el Medio de control de Controversias Contractuales en convenios que no se liquidaron en oportunidad y que presuntamente se les configura el fenómeno de caducidad, la cual guarda relación con la subcausa identificada en la PPDA “Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Expuesto lo anterior la observación se mantiene en las mismas condiciones establecidas en el Informe Preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Dar alcance a las diferentes áreas del Ministerio del Deporte actividades que fortalezcan la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023.
- Se recomienda gestionar el aplicativo dispuesto por la ANDJE en Plantilla y en el eKogui, al igual que actualizar los indicadores trazados en la PPDA.
- Iniciar las gestiones correspondientes a la consolidación del informe de avance del año 2022 que se presentará ante la ANDJE.
- Se recomienda incluir dentro del Plan de Acción 2023 de la Oficina Asesora Jurídica las fechas dispuestas por la Agencia para remitir los seguimientos reglamentarios de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Se recomienda protocolizar, articular, socializar y sistematizar, el Plan de Acción, los indicadores de gestión y los de resultado, con las dependencias del Ministerio de Deporte, más aún con las Involucradas.

O – GJ – 03– 2022. ACTUALIZACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN ISOLUCIÓN

Condición:

Actualmente la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada por el Ministerio del Deporte corresponde a la implementada mediante Resolución No. 000775 de 14 de julio de 2020 “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2020-2021” La cual se encuentra ubicada en el aplicativo Isolucion, con el código GJ-LI-001, Versión No. 5, Fecha 15 de mayo de 2020, sin que a la fecha se registren modificaciones adoptadas para las políticas 2020-2021 y la 2022-2023 aprobadas por la ANDJE.

De continuar con esta situación se llegaría a incumplir lo establecido en la siguiente normativa.

- **Decreto 1716 de 2009**, “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001” compilado en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.” numeral 1 del artículo 19 dispone que le corresponde al Comité de Conciliación el cumplimiento de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. artículo 15 dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles. artículo 16. dispone que Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. (...)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- **Decreto 4085 de 2011.** “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.” Modificado por el Decreto 915 de 2017, “por el cual se modifica parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Establecimiento entre sus objetivos: “(...) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.
- **Circular Externa 05 del 2019,** A partir del 2021, a más tardar el 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del Plan de Acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable.

La Oficina Asesora Jurídica se pronunció haciendo uso de su derecho de réplica, mediante memorando 2022IE0013831 del 24/10/22 así:

“Al respecto, la OAJ, realizará la actualización correspondiente de la PPDA identificada con el código GJ- LI-001 en el aplicativo Isolucion, en aras de lograr su publicación previa revisión y validación por parte de la Oficina Asesora de Planeación.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Conforme a lo manifestado por la OAJ, esta observación se mantiene en las mismas condiciones establecidas en el informe preliminar.

Recomendación(es) Específica(s):

- Se recomienda planear, estructurar, gestionar y socializar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en ISOLUCIÓN.

5. CONCLUSION(ES):

- Una vez ejecutado el seguimiento no se evidencian incumplimientos normativos relevantes en las actividades de implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte.
- Se evidenciaron avances significativos de las acciones emprendidas en atención a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno, en aras de fortalecer el diseño y la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad, orientado a disminuir el nivel de litigiosidad, trabajando y subsanando oportunamente las seis (6) observaciones y dos (2) hallazgos¹.

¹Plataforma ISOLUCIÓN / Observaciones 2021 # 175,176,246,270,271, Observación 2022 # 324,Hallazgos 2021 # 1128 y 1129

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- Se observa que fueron tenidas en cuenta las recomendaciones realizadas por la OCI en el 1er seguimiento 2022 al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico del Ministerio del Deporte Radicado No. 2022IE0003839 del 27/04/2022 generando actividades efectivas y útiles para el proceso concerniente a la implementación de la PPDA del Ministerio del Deporte.
- Se detectaron algunas oportunidades de mejora para el diseño de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Plan de Acción formulado para las vigencias 2022-2023, teniendo en cuenta las solicitudes de inicio de acciones judiciales por parte de las dependencias del Ministerio del Deporte avocando el Medio de control de Controversias Contractuales en convenios que no se liquidaron en oportunidad y que presuntamente se les configura el fenómeno de caducidad.
- Se evidenció la necesidad de fortalecer el análisis de causa recurrente de los riesgos materializados en cada uno de los procesos priorizados en el diagnóstico de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y realizar evaluación periódica durante cada vigencia, sobre el cumplimiento y efectividad de los controles o mecanismos propuestos para prevenir, mitigar y evitar la materialización del riesgo del daño Antijurídico en la Entidad; adicionalmente; es primordial, garantizar la coherencia de la información contenida en la Política y la matriz de riesgos diseñada en cada proceso y dependencia donde se han identificado los hechos relevantes que han dado origen a las demandas y fallos judiciales en contra de la Entidad.

6. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Generar controles a fin proyectar, gestionar y socializar el acto administrativo que adopte la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023.
- Dar alcance a las diferentes áreas del Ministerio del Deporte actividades que fortalezcan la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023.
- Se recomienda gestionar el aplicativo dispuesto por la ANDJE en Plantilla y en el eKogui, al igual que actualizar los indicadores trazados en la PPDA.
- Iniciar las gestiones correspondientes a la consolidación del informe de avance del año 2022 que se presentará ante la ANDJE.
- Se recomienda incluir dentro del Plan de Acción 2023 de la Oficina Asesora Jurídica las fechas dispuestas por la Agencia para remitir los seguimientos reglamentarios de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Se recomienda protocolizar, articular, socializar y sistematizar, el Plan de Acción 2023, los indicadores de gestión y los de resultado, con las dependencias del Ministerio de Deporte.
- Se recomienda mantener documentados los reportes y avances de la implementación de Política de Prevención del Daño Antijurídico, así como la articulación con las Áreas de MINDEPORTE.
- Fortalecer el análisis de causa recurrente de los riesgos materializados en cada uno de los procesos priorizados en el diagnóstico de la Política de Prevención del Daño

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Antijurídico 2022-2023 y realizar evaluación periódica durante cada vigencia, sobre el cumplimiento y efectividad de los controles o mecanismos propuestos para prevenir, mitigar y evitar la materialización del riesgo del daño Antijurídico en la Entidad; adicionalmente; es primordial, garantizar la coherencia de la información contenida en la Política y la matriz de riesgos diseñada en cada proceso y dependencia donde se han identificado los hechos relevantes que han dado origen a las demandas y fallos judiciales en contra de la Entidad.

- Contemplar la mejora de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Plan de Acción formulado para las vigencias 2022-2023, teniendo en cuenta las solicitudes de inicio de acciones judiciales por parte de las dependencias del Ministerio del Deporte avocando el Medio de control de Controversias Contractuales en convenios que no se liquidaron en oportunidad y que presuntamente se les configura el fenómeno de caducidad, la cual guarda relación con la subcausa identificada en la PPDA “Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.”.
- Se recomienda Planear, estructurar, gestionar y socializar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en ISOLUCIÓN.

Cordialmente


 Oficio Firmado Por:
ANDRÉS GALVIS PINEDA
 Jefe Oficina Control Interno (E)

Reviso: Diana Paola Rincón Martínez - Profesional Especializado - OCI
 Proyectó: Fernando Santoyo Romero –Contratista - OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXOS ANEXO 1.

Tabla 1. Matriz verificación del Auditor

Cumplimiento Circular Externa 005 de 2019		
critério /Recomendación	Cumplimiento	Prueba
Las entidades deberán asegurar la implementación del plan de acción durante los dos (2) años calendario siguientes a la formulación de la política de prevención	SI/NO	La Oficina Asesora Jurídica formuló en diciembre del año 2021, la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023, la cual fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, el 21 de diciembre de 2021; sin embargo no se ha socializado ni se ha elevado a acto administrativo.
Las entidades deben hacer seguimiento a los indicadores formulados en sus políticas de prevención del daño antijurídico.	SI	Evidencia relacionada en Radicado No 2022IE0011712 del 14/10/2022 Se verificó el envío del segundo informe anual de seguimiento de la PPDA para el año 2021 el pasado 7 de junio de 2022, a través de correo electrónico dirigido al enlace establecido en la ANDJE y se recibió respuesta por el mismo medio por la ANDJE, el 8 de junio de 2022. Solo hay evidencia de dos Direcciones técnicas. En el desarrollo de la evaluación de la información aportada ante las inconsistencias encontradas por parte del auditor, la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando 2022IE0012929 del 7/10/22 solicitó el desarrollo de mesa de trabajo con el fin de aclarar y aportar nueva evidencia realizada el 10/10/2022.
A partir de 2021, a más tardar el 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión de impacto y resultado.	SI	Evidencia relacionada en Radicado No 2022IE0011712 del 14/10/2022
Las entidades deberán suministrar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los datos de contacto de la persona encargada (nombre, apellido, cargo, teléfono) de la formulación y seguimiento de la política de prevención, incluyendo la dirección de correo electrónico oficial a través de la cual entenderá recibidas las comunicaciones en relación con las políticas de prevención del daño antijurídico en su proceso de formulación y seguimiento. De no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de gestión recae en el director o jefe de la oficina jurídica de cada entidad.	SI	Evidencia relacionada en Radicado No 2022IE0011712 del 14/10/2022 La Oficina Asesora Jurídica, informó ante la ANDJE el pasado 19 de julio de 2022 por correo, indicó que la persona delegada por parte del Ministerio del Deporte para que sea registrada en dicho Sistema como formulador de la PPDA, es la funcionaria Beatriz Johanna Pinilla Galeano con correo electrónico: jpinillag@mindeporte.gov.co.

Fuente: Auditor Fernando Santoyo Romero OCI.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

ANEXO 3.

Tabla 3. Verificación Plan de acción 2021

Subcausa	N° Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Periodo de implementación de la medida		N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
				Fecha inicio	Fecha fin						
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda			Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Diseñar Procedimiento		20/04/2020	01/08/2020	1	Acto administrativo		Se desarrollará un acto administrativo dirigido a realizar la actualización de los manuales de supervisión e interventoría	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Circular – Memorando
	2	Dar Instrucciones		20/04/2020	30/06/2020	1	Capacitación presencial		Capacitar a los supervisores en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implantación de mínimo 1 capacitación semestral	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Correo electrónico
	3	Efectuar Seguimiento y control		02/06/2021	31/12/2021	1	Herramienta de Verificación		Creación del check list para la verificación de los requisitos establecidos dirigidos a cada uno de los supervisores	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Circular – Memorando
Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Diseñar Procedimiento		20/04/2020	01/08/2020	1	Acto administrativo		Se desarrollará un acto administrativo dirigido a realizar la actualización de los manuales de supervisión e interventoría	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Circular – Memorando
	2	Dar Instrucciones		02/07/2020	30/12/2020	1	Capacitación presencial		Capacitar a los supervisores en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implantación de mínimo 1 capacitación semestral	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Correo electrónico
	3	Efectuar Seguimiento y control		02/06/2021	31/12/2021	1	Herramienta de Verificación		Creación del check list para la verificación de los requisitos establecidos dirigidos a cada uno de los supervisores	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Circular – Memorando

Fuente: Verificación Aplicativo ANDJE verificado por auditor 2022

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO 4.

Tabla 4. Verificación indicadores de Gestión

	Nº D el M e c a n i s m o	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado
Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Acto administrativo	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados	$(\text{Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados} / \text{Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados}) * 100$	1	1	100%	En la vigencia 2020 en el periodo comprendido entre los meses de abril (Mes en el cual se aprueba la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 del Ministerio del Deporte) y diciembre, se realizó la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría así: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
	1	Capacitación presencial	Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores	Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores	$(\text{Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores} / \text{Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores}) * 100$	0	1	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma.
	1	Herramienta de Verificación	Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	$(\text{Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021} / \text{Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021}) * 100$	1	1	100%	Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.
Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Acto administrativo	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados	$(\text{Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados} / \text{Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados}) * 100$	1	1	100%	En la vigencia 2020 en el periodo comprendido entre los meses de abril (Mes en el cual se aprueba la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 del Ministerio del Deporte) y diciembre, se realizó la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría así: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
	1	Capacitación presencial	Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores	Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores	$(\text{Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores} / \text{Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores}) * 100$	0	1	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma.
	1	Herramienta de Verificación	Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	$(\text{Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021} / \text{Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021}) * 100$	1	1	100%	Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.

Fuente: Verificación Aplicativo ANDJE verificado por auditor 2022

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO 5.

Tabla 5. Verificación indicadores de Resultado

Subcausa	N° Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado
Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Diseñar Procedimiento	Número de convenios o contratos de obras a los cuales se les realizo seguimiento y control	Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021	(Número de convenios o contratos de obras a los cuales se les realizo seguimiento y control / Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021) * 100	74	257	29%	Teniendo en cuenta que la Política del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte fue aprobada el día 21 de abril 2020, en el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre, se suscribieron 257 convenios interadministrativos de los cuales se realizó la aplicación de la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría a 74 convenios interadministrativos ya que la actualización de dichos manuales se da en las siguientes fechas: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
	2	Dar Instrucciones	Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021	Número total de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para la vigencia 2020-2021	(Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021 / Número total de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para la vigencia 2020-2021) * 100	257	257	100%	En el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre, se suscribieron 257 convenios, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.
	3	Efectuar Seguimiento y control	Número de supervisores capacitados para las vigencias 2020-2021	Número de supervisores convocados para las capacitaciones en las vigencias 2020-2021	(Número de supervisores capacitados para las vigencias 2020-2021 / Número de supervisores convocados para las capacitaciones en las vigencias 2020-2021) * 100	0	41	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma
Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Diseñar Procedimiento	Número de convenios o contratos de obra a los que se les efectuo el seguimiento y control para las vigencia 2020-2021	Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021	(Número de convenios o contratos de obra a los que se les efectuo el seguimiento y control para las vigencia 2020-2021 / Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021) * 100	74	257	29%	Teniendo en cuenta que la Política del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte fue aprobada el día 21 de abril 2020, en el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre, se suscribieron 257 convenios interadministrativos de los cuales se realizó la aplicación de la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría a 74 convenios interadministrativos ya que la actualización de dichos manuales se da en las siguientes fechas: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
	2	Dar Instrucciones	Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad	Número de convenios o contratos de obra celebrados en los que se implemente el procedimiento diseñado	(Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad / Número de convenios o contratos de obra celebrados en los que se implemente el procedimiento diseñado) * 100	0	41	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma.
	3	Efectuar Seguimiento y control	Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021	Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencia 2020-2021	(Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021 / Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencia 2020-2021) * 100	257	257	100%	Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.

Fuente: Verificación Aplicativo ANDJE verificado por auditor 2022